

Alquileres. Factura electrónica. Monotributo.



¿Siendo monotributista, de categoría que todavía no está obligado a emitir factura electrónica, queda obligado a emitir factura electrónica por la locación de inmuebles?

Conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 4004, es obligatorio emitir comprobantes electrónicos para respaldar las operaciones de locación de inmuebles destinados a "casa habitación del locatario", para los monotributistas encuadrados en las categorías F y G desde el 1° de junio de 2017.

Quedando exceptuados de dicha obligación los sujetos encuadrados en las categorías A, B, C, D y E del Monotributo. En estos casos, siempre que el contribuyente no haya optado por emitir factura electrónica conforme la RG N° 3067 podrá seguir emitiendo comprobantes manuales. Cabe aclarar que por dichas operaciones, puede optar por emitir factura electrónica conforme la RG N° 4004.